

DECRETO N.: E – 581 / 2009 /

COLINA, 20 de Abril de 2009.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to inciso 2do. de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales: la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, personal para que efectúen la labor de Revisor y Encuestadores Aplicación Ficha Protección Social “Subvención Escolar Preferencial a los Alumnos de Colina”, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, a las personas que se señala entre las fechas que se indica:

17.732.993-2	ROMANIE SAZO URIBE	17 de Abril al 18 de Junio 2009
15.386.822-0	ROSA LEON MACAYA	17 de Abril al 18 de Junio 2009
17.941.410-4	CAROLINA NAVARRO HUIQUIAO	17 de Abril al 18 de Junio 2009
17.231.525-7	CHERIE AVILA NAVARRO	17 de Abril al 18 de Junio 2009
17.123.414-K	GONZALO VALDERRAMA GUERRERO	17 de Abril al 18 de Junio 2009
16.146.798-7	JENIFFER SILVA CONTRERAS	17 de Abril al 18 de Junio 2009

La Municipalidad encomienda a las personas antes señaladas, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: Revisor y Encuestadores Aplicación Ficha Protección Social “Subvención Escolar Preferencial a los Alumnos de Colina”. Los expertos aceptan el trabajo encomendado.-

Los Honorarios serán fijados en el Contrato de Honorarios, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO, reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-003, denominado “PROGRAMA DE LA JUVENTUD”, del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CARLOS GARCÍA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

MOR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN:

-Administración Municipal

-Secretaría Municipal